

Intendencia de Prestadores

Subdepartamento de Gestión de Calidad en Salud Unidad de Gestión en Acreditación Unidad de Apoyo Legal

RESOLUCIÓN EXENTA IP/Nº 1807

SANTIAGO, 1 3 DIC 2016

VISTOS:

1) Lo dispuesto en los numerales 1°, 2° y 3° del artículo 121 del DFL N° 1, de 2005, de Salud; en la Ley N°19.880; en el Reglamento del Sistema de Acreditación para los Prestadores Institucionales de Salud, aprobado por el D.S. Nº 15, de 2007, de Salud; en la Resolución SS/Nº1972, de 7 de diciembre de 2012 y en la Resolución Afecta SS/N°41 de 26 de marzo de 2014;

2) La Resolución Exenta IP/Nº1138, de 20 de julio de 2016, por la cual esta Intendencia renovó la autorización del funcionamiento de la sociedad "Acreditaciones Berta Torres Morales E.I.R.L." (con nombre de fantasía "ACREDITA CALIDAD E.I.R.L.") como Entidad Acreditadora de prestadores institucionales de salud, cuya representante legal es doña Berta Antonieta Torres Morales, entidad que se encuentra inscrita bajo el Nº 14 del Registro Público de Entidades Acreditadoras;

3) La presentación de la representante legal antedicha, ingresada mediante correo electrónico de fecha 6 de octubre de 2016;

4) La Resolución Exenta IP/N°1539, de 14 de octubre de 2016;

5) La presentación de la representante legal de la Entidad Acreditadora antes señalada, ingresada mediante correo electrónico de fecha 12 de diciembre de 2016;

CONSIDERANDO:

1º Que, mediante la presentación señalada en el Nº3) de los Vistos precedentes, la representante legal de la entidad antedicha solicitó se excluyera a su entidad de participar en los procedimientos de designación aleatoria de entidades acreditadoras que se efectúen entre el 6 de octubre del presente año y hasta el 30 de abril de 2017, por razones de salud;

2º Que, mediante la resolución señalada en el Nº4) de los Vistos precedentes se accedió

a la solicitud antes señalada;

- 3º Que, mediante presentación señalada en el Nº5) de esos mismos Vistos, la representante legal de la Entidad Acreditadora solicita ser reincorporada a procedimientos de designación aleatoria de entidades acreditadoras a contar del 19 de diciembre próximo, en atención a cambios habidos en su situación de salud;
- 4º Que constituye un derecho, en principio potestativo, de las Entidades Acreditadoras participar o no en los procedimientos de designación aleatoria de las entidades acreditadoras llamadas a ejecutar los procedimientos de acreditación que esta Intendencia decreta en cada caso y, por tanto, debe reconocerse el derecho de retracto de la renuncia anticipada que las entidades pueden hacer a participar en tales sorteos, conforme a las reglas generales de nuestro Derecho Común, más aún, cuando son atendibles los fundamentos y circunstancias de la solicitud de retracto señalada en el N°5 de los Vistos precedentes, y no generan perjuicio a nadie;

5º Que, acceder al retracto antes señalado, implica dejar sin efecto la Resolución Exenta IP/N°1539, de 14 de octubre de 2016, por lo que así se procederá;

Y TENIENDO PRESENTE las facultades que me confieren las normas legales y reglamentarias antes señaladas, vengo en dictar la siguiente

RESOLUCIÓN:

- 1º HA LUGAR a lo solicitado por doña Berta Antonieta Torres Morales, en representación de la Entidad Acreditadora "Acreditaciones Berta Torres Morales E.I.R.L.", en su presentación señalada en el Nº5) de los Vistos precedentes. En consecuencia, DÉJASE SIN EFECTO la Resolución Exenta IP/Nº1539, de 14 de octubre de 2016, la cual, a su solicitud, la tuvo por renunciada a participar en los procedimientos de designación aleatoria de las entidades acreditadoras llamadas a ejecutar los procedimientos de acreditación que esta Intendencia decretare entre el 6 de octubre del presente año y hasta el 30 de abril de 2017, y REINCORPÓRESE a dicha entidad acreditadora en los procedimientos de designación aleatoria que se ejecuten a partir del 19 de diciembre próximo.
- 2º AGRÉGUESE por el Funcionario Registrador de esta Intendencia, una copia electrónica de la presente resolución en la inscripción que la Entidad Acreditadora "Acreditaciones Berta Torres M orales E.I.R.L." mantiene en el Registro Público de Entidades Acreditadoras.

3º NOTIFÍQUESE la presente resolución a la solicitante por carta certificada.

REGISTRESE Y ARCHÍVESENCA

CARMEN MONSALVE BENAVIDES INTENDENTA DE PRESTADORES (S)

SUPERINTENDENCIA DE SALUD

- Representante Legal Entidad Acreditadora solicitante (enviar correo electrónico y notificar por carta certificada)
- Jefe (S) Subdepartamento de Gestión de Calidad en Salud IP

XE PRESTADORE OF SALUE

- Encargado Unidad de Gestión en Acreditación IP
- Encargada Unidad de Fiscalización en Calidad IP
- Encargado Unidad de Apoyo Legal
- Ing. Eduardo Javier Aedo, Funcionario Registrador IP
- Expediente Entidad Acreditadora solicitante
- Oficina de Partes
- Archivo